

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1924/85 interpuesto por don Práxedes Caballero Risquez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1924/85 interpuesto por don Práxedes Caballero Risquez, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del indicado Organismo de 10.7.85, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por D. Práxedes Caballero Risquez, contra resolución de 10.7.85 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se nombran profesores en Comisión de Servicio para cubrir plazas vacantes en las Extensiones del INBAD en Andalucía, que anulamos en lo que afecte al recurrente una vez sean valorados los méritos alegados».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2621/86 interpuesto por don Agustín Martín Melgar.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2621/86 interpuesto por don Agustín Martín Melgar, contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 15.7.86 por la que se desestima el recurso de reposición planteado contra lo Orden de la misma Consejería de 23.4.86, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Pérez Abascal en nombre de D. Agustín Martín Melgar contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 15.7.86, desestimatoria de reposición contra la Orden de 23.4.86 que resolvió el concurso de traslados entre Catedráticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 22.10.85, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento en cuenta afecta al recurrente y declaramos su derecho a participar en tal concurso, retro trayendo las actuaciones al momento anterior a la Resolución provisional de adjudicación de destinos, con objeto de que la Comisión dictaminadora correspondiente evalúe los méritos del recurrente y se dicten las resoluciones procedentes y el nombramiento, si procede, a la plaza correspondiente en tal concurso».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 410/87 interpuesto por Obispado de Málaga.

En el recurso núm. 410/87 interpuesto por Obispado de Málaga,

contra las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 2 y 14 de julio de 1986, en las que, respectivamente, se denegaba el régimen de concierto a los centros Ntra. Sra. de Gracia, Sta. M<sup>a</sup> de los Apóstoles y Granja Suárez, en la primera Orden, y a los centros Seminario San Pablo, Padre Jacobo, Ntra. Sra. Victoria, San Patricio, San Juan, Espíritu Santo, Ciudad de los Niños, Cristo Rey y Monteseñor Rodrigo Bocanegra, en la segunda de ellas, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte el presente recurso interpuesto por el Obispado de Málaga, contra las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 2 y 14 de julio de 1986, así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición entablado frente a ambas, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas en cuanto no dispusieron la celebración de concierto singular respecto de los niveles obligatorios de los doce centros educativos referenciados en el primero de los antecedentes de esta sentencia, concierto al que tienen derecho para todas las unidades en funcionamiento el 4 de julio de 1985».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1396/87, interpuesto por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1396/87, interpuesto por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, contra denegación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 65/87, de 11 de marzo, sobre ordenación de la función inspectora educativa en la Comunidad Autónoma Andaluza, se ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, contra el Decreto 65/87, de 11 de marzo sobre ordenación de la función inspectora de la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por faltar el acto administrativo recurrible».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2360/87, interpuesto por D. Guillerma López Lacomba.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2360/87, interpuesto por D. Guillerma López Lacomba, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada entablado frente al acuerdo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva de 16.2.87 que rechazaba su solicitud de acogerse al régimen de especial dedicación docente, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por D. Guillermo López Lacomba, contra la desestimación por silencio de su recurso de alzada frente al Acuerdo de 16.2.87 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva sobre su régimen de especial dedicación docente».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramática y Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero.*

En atención a las solicitudes formuladas, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Especializadas, esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos oficiales y libres que tengan uno o dos asignaturas pendientes de cursos anteriores que sean de final de grado o carrera.

Sevilla, 11 de enero de 1990.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 9 de enero de 1990, por la que se hace pública la selección de Proyectos del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, en la convocatoria para 1989.*

A través del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, cuya convocatoria para el año 1989 se formuló por Orden de la Consejería de Cultura de 21 de diciembre de 1988, en virtud de la Disposición Transitoria del Decreto citado.

Cumplimentado el procedimiento establecido, y una vez efectuada la selección de Proyectos por el Comité Interdepartamental para la Juventud y ratificado por la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 1 de agosto de 1989, por la facultad que me confiere el artículo 8.5 del Decreto 334/1988.

### DISPONGO:

Artículo 1°. Se hace pública la relación de Proyectos seleccionados a subvencionar por el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía en su convocatoria para 1989, la cual aparece en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1990.

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

### ANEXO

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"REHABILITACION DEL EDIFICIO COSME IZQUIERDO PARA CASA DE LA CULTURA DE GALERA"	"Centro Cultural Tutugi". Galera (Granada).	6.500.000.-ptas.
"PUBLICACION DE UNA REVISTA DE CONTENIDOS LITERARIOS Y CULTURALES"	"Asociación Juvenil Crecida". Ayamonte. (Huelva).	1.010.000.-ptas.
"SEMANA DE CONVIVENCIA JOVEN"	Salvador Sánchez Puertas. Representante del Grupo Juvenil "Buceite". Jimena de la Frontera. San Pablo. (Cádiz).	110.280.-ptas.
"TALLER DE ALFARERIA"	Trinidad Díaz Muñoz. Representante de un "Colectivo de Mujeres de Herrera". Herrera (Sevilla).	700.000.-ptas.
"I ENCUENTRO DE MEDIOS DE COMUNICACION NO COMERCIALES"	"Consejo Local de la Juventud de Córdoba". (Córdoba).	200.000.-ptas.
"PUBLICACION DE LA REVISTA DE COMICS VIÑETA-6"	"A.J. Juvenil Provincial de Dibujantes de Comics Viñeta-6". (Jaén).	90.000.-ptas.
"PROYECTO INFORMATICO"	"Cesar Mate Zamorano". Bollullos de la Mitación. (Sevilla).	1.605.000.-ptas.
"TALLER DE FOTOGRAFIA"	"Asociación Cultural Juvenihen". Alhendin (Granada).	138.295.-ptas.

### ANEXO

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"FOTOGRAFIA CIENTIFICA"	"Rafael Calatrava Valenzuela". (Almería).	671.000.-ptas.
"PROTECCION Y REPRODUCCION DEL CANGREJO DE RIO"	"Asociación Juvenil Alegro". Galera (Granada).	790.000.-ptas.
"SEMANA DE CINE"	Martín Agredano Arilla, representante del "Grupo Cine Club Bogart". Puebla de los Infantes. (Sevilla).	26.000.-ptas.
"INICIACION AL MUNDO DEL TEATRO"	"Colectivo Tragaluz". Almería (Málaga).	465.000.-ptas.
"POTENCIACION DESARROLLO COMUNITARIO, PARTIENDO DE LOS JOVENES EN DOS REALIDADES SOCIALES DISTINTAS"	"Asociación Juvenil Chavales '92". (Sevilla).	5.406.000.-ptas.
"REHABILITACION Y ADAPTACION DE UNA CASA DE CAMPO PARA USO DE ALBERGUE JUVENIL"	"Juventudes Comunistas de Andalucía". (Sevilla).	2.366.000.-ptas.
"CENTRO DE JUVENTUD"	"Amador Martínez Rodríguez". Villaverde. (Sevilla).	1.000.000.-ptas.
"INVESTIGACION Y REALIZACION DE UN VEHICULO LIGERO SOLAR"	Juan Antonio Martín Pineda, representante de un grupo de alumnos de Formación Profesional de Motril. (Granada).	530.500.-ptas.

### ANEXO

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA JOVENES DE LOBRAS"	Inmaculada Martín Morales, representante del Grupo Juvenil "Alegrías". Lobras. (Granada).	132.650.-ptas.
"ESTUDIO SOCIO ECONOMICO Y HUECOS DEL MERCADO EN EL BAJO ALMANZORA"	"Pilar Lozano Castellón". Vera. (Almería).	538.000.-ptas.